



de ante magencolis

SELO QVARTO. VEINTI  
DE MARAVEDIA. AÑO  
DE MIL SEISCIENTOS  
Y CINCUENTA.

para el dho. de esta Villa. Con pareçer de los señores  
nuestros señores para el testimonio de ello para que cada es  
mas soldado de esta Villa para la Ciudad de Murcia  
de Ribera para ambas que esta mandada executar de  
que el honor y Comendador que dierdes por el  
Confesión de nueve de Agosto próximo pasado de este  
te año. Por que se requiere para el dho. de Mag. y  
coas los Pueblos del Reino, como Comisarios Compañeros  
Correspondientes para encargarse de los fechos y Reñones,  
para los soldados que a cada Pueblo corresponden y de el  
Reino como de formalidad, llevando marcas para dhar  
cada fecho, con las letras que se puen en nombre de el Pue  
blo para dhar las Confesiones, que sean expuesen  
tado, llevando al mismo tiempo los fechos y Reñones  
que antea dora em. dierdes de dhar para de entrega  
en la Ciudad de Murcia, y para que lo dho. fecho ten  
ga cumplido efecto de dar que poder a Juan Maty,  
Jefe de los de esta Villa, con todas las Clausulas  
y fechos y firmas para dhar dhar, Renunciando  
de de dhar que dhar que dhar, y de dhar y dhar

L

